

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. UNIÓN MARITAL 2017-1444.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 115 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de traslado del presente incidente de regulación de honorarios venció en silencio.

Se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse, las siguientes:

DOCUMENTAL:

La actuación surtida.

INTERROGATORIO.

Por resultar inconducente, se niega el decreto de esta probanza, toda vez que con la actuación surtida y la documental aportada resulta suficiente para decidir el incidente.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para decidir de fondo el incidente de regulación de honorarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c89545e23eeb1898efb8a7e9323e9a3a5096d50b9ce1fcafd5a5398c0ab359a

Documento generado en 29/09/2020 12:00:08 p.m.